

NOMBRE		TRAMITE		X		SERVICIO	
Licencia de Construcción e Instalación de Antenas Repetidoras y para Radiotelecomunicaciones							
DESCRIPCION							
Consiste en la expedición de un documento en donde se autoriza la construcción e instalación de antenas repetidoras y para radiotelecomunicaciones al contribuyente que lo solicite							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 144 fracción I, inciso G del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 Fracción VIII y 18.21 Inciso H del Código Administrativo del Estado de México Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025					
DOCUMENTO A OBTENER		Licencia de Construcción e Instalación de Antenas Repetidoras y para Radiotelecomunicaciones				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
						1 AÑO	
SE REALIZA EN LINEA		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			x				
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE		Cuando lo solicite el contribuyente					
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS		ORIGINAL Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		0		Artículo 144 fracción I, inciso G del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 Fracción VIII y 18.21 Inciso H del Código Administrativo del Estado de México	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble inscrito en el IFREM		SI		1			
3. Identificación oficial del propietario		SI		1			
4. Croquis de localización del predio		SI		1			
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI		1			
6. Licencia de uso del suelo vigente		SI		1			
7. Constancia de alineamiento		SI		1			
8. Planos y Memoria de cálculo de la estructura resultante firmados por DRO		SI		1			
9. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente si es el caso		SI		1			
10. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto		SI		1			
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS							
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		0		Artículo 144 fracción I, inciso G del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 Fracción VIII y 18.21 Inciso H del Código Administrativo del Estado de México	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble inscrito en el IFREM		SI		1			
3. Identificación oficial del propietario		SI		1			
4. Croquis de localización del predio		SI		1			
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI		1			
6. Licencia de uso del suelo vigente		SI		1			
7. Constancia de alineamiento		SI		1			
8. Planos y Memoria de cálculo de la estructura resultante firmados por DRO		SI		1			
9. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente si es el caso		SI		1			
10. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto		SI		1			
11. Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio		SI		1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir al área de tramites y servicios del Ayuntamiento de San Antonio La Isla, en el modulo de Desarrollo Urbano					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días Para edificaciones de uso habitacional, 1 día para edificaciones de uso comercial o industrial					
COSTO:		0.49 (UMA) = \$57.48 para edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por m² de construcción artículo 144 fracción I, inciso G del Código Financiero del Estado de México y					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO



Ayuntamiento



San Antonio
la Isla

1995-2027

Justicia y Desarrollo

FORMA DE PAGO:		Municipios									
EFFECTIVO		N/A	TARJETA DE CRÉDITO		N/A	TARJETA DE DÉBITO		N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A
DONDE PODRA PAGARSE:		N/A									
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá Licencia de Construcción e Instalación de Antenas Repetidoras y para Radiotelecomunicaciones									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A									
DEPENDENCIA U ORGANISMO						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO						DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA						M.A.P. JULIO IVAN MARTINEZ RODRIGUEZ					
DOMICILIO		CALLE:		VICENTE VILLADA				NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		CABECERA MUNICIPAL				MUNICIPIO:		SAN ANTONIO LA ISLA			
C.P.:		52280		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00					
LADA		TELÉFONOS		EXTS.		FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
N/A		7176908463		N/A		N/A		obraspublicas@tel.2527@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA		N/A									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A									
DOMICILIO		CALLE:		N/A				NO. INT. Y EXT.:		N/A	
COLONIA:		N/A				MUNICIPIO:		N/A			
C.P.:		N/A		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		N/A					
LADA		TELÉFONOS		EXTS.		FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
N/A		N/A		N/A		N/A		N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A									
INFORMACIÓN ADICIONAL											
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para la instalación de una antena es necesario tramitar previamente Dictamen Único de Factibilidad?									
RESPUESTA:		Sí, sólo para los casos de torres o sitios celulares auto soportadas (contenedor con torres de patio)									
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Puesto solicitar Licencia de Construcción e Instalación de Antenas Repetidoras y para Radiotelecomunicaciones en cualquier parte del Municipio?									
RESPUESTA:		No, deberá ajustarse a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y su Tabla de Usos del Suelo									
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se puede realizar el trámite en línea?									
RESPUESTA:		No, únicamente se realiza en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano									
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS											
N/A											

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/02/2026
Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz	M.A.P. Julio Iván Martínez Rodríguez Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	